

Ciudad, 21 de julio de 2021

ANONIMO
Rad. No. 20212110937371

Asunto: Respuesta a Derecho de petición presentado en el marco del Concurso Abierto de Méritos de los Procesos de Selección Nos. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 - Sector Defensa.

Apreciada aspirante,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, en atención al derecho de petición por usted interpuesto, donde solicita:

“Cordial saludo.

La presente es para denunciar el hecho que en la prueba del sector defensa en la ciudad de Valledupar, la persona encargada de tomar la huella dactilar, le iba cogiendo la mano a TODAS las personas. Les tomaba la mano y se la colocaba en el huellero y luego en la hoja donde se tenía que colocar la huella. Lo anterior considero que pone en RIESGO a todas las personas puesto que se puede prestar para un foco de contagios.

Sin otro particular, reciban un atento saludo.”

De manera comedida, nos permitimos dar respuesta a su queja en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que el día de la aplicación de las pruebas, en cada salón se encontraba un Jefe de Salón, al cual usted podía manifestarle cualquier inconformidad y él lo dejaría sentado en el Acta de Novedades presentadas durante la aplicación de la prueba. Adicional a ello, existía un acta de Toma de Huellas, donde se podía relacionar cualquier suceso ocurrido en el momento de la toma de huella de los aspirantes.

Durante la aplicación de la prueba escrita, se desarrolló la respectiva inspección por parte del personal delegado por la CNSC y la Universidad Libre, para verificar las novedades que se hubiesen podido presentar. En ese sentido, los hechos expuestos en su petición, debieron ser puestos en conocimiento de forma inmediata al personal encargado, a fin de activar el protocolo y/o procedimiento administrativo correspondiente, y validar la veracidad de los hechos denunciados.

Sin perjuicio de lo anterior, le comunicamos que, verificada la información contenida en los registros administrativos correspondientes al día de aplicación de las pruebas escritas, no se encontró ningún reporte acerca de este hecho y/o estos hechos, en los diferentes lugares que se llevó a cabo la aplicación de las pruebas.

Con los anteriores argumentos facticos y legales, consideramos que la Universidad Libre ha respondido de manera adecuada la petición impetrada, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

Finalmente, esta decisión se comunicará a través del mismo medio por el que fue radicada; cumpliendo de esta manera con el procedimiento de la convocatoria y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Cordialmente,



EDWIN YESID BARÓN NÚÑEZ
Coordinador General Convocatoria Sector Defensa.

SECTOR DEFENSA 2018